

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 12-2020</p>

Modalidad de Contratación: Concurso de Méritos

Tipo de Contrato: Consultoria

CONTRATISTA.	CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO
REPRESENTANTE LEGAL.	ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO
CC	10.104.180 de Pereira
VALOR DEL CONTRATO:	\$6.976.057.769
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	11-230204080304-611
CDP Y FECHA:	No 1626 DEL 21 DE JULIO DE 2021
VIGENCIA FUTURA:	Ordenanza No 09 del 19 de julio de 2021

Los suscritos: **JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.005.837 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario de salud, debidamente facultado para contratar según Decreto de delegación N° 0038 del 28 de enero de 2020, modificado mediante Decreto 0334 del 21 de abril de 2021, y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, el **CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO**, conformado por **CONSULTEC S.A.S**, identificado con Nit No 816.001.576-5 con un porcentaje del 37.5%, **JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.154.427-1 con un porcentaje del 25%, **JCM STUDIO SAS**, identificado con NIT No 901.234.140-6 con un porcentaje del 12.5% y **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS** identificado con NIT No 901.183.827-7 con un porcentaje del 25%, consorcio representado legalmente por **ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.104.180 de Pereira y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente contrato con las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de Concurso de Méritos por tratarse de un contrato de Consultoría. **2.** Que el presente contrato conforme al análisis del sector y estudio previo, pliegos definitivos y anexos, lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y encuentran publicados en la plataforma del SECOP I y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a ejecutar los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION**



1



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

CLASIFICACIÓN: 51672-2-1
21 SEP 2021
CLASULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Versión: 2

Vigencia: 12-2020

Y DOTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA". De conformidad con los documentos del proceso y propuesta que se anexan y forman parte esencial de éste.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al consultor: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir y todas las obligaciones relacionadas con el sistema de salud y seguridad social de acuerdo a las normas establecidas. **5.** Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato. **6.** Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato. **7.** Realizar los estudios y diseños con base en los requerimientos establecidos por la **Norma Sismo resistente 2010(NSR-10), Grupo IV**, que conduzcan a la obtención de la respectiva licencia de construcción y efectuar las modificaciones que las Entidades requieran para otorgar las respectivas aprobaciones de los estudios y diseños que **permitan ejecutar las obras de construcción de un Hospital de Alta complejidad, acorde con las normas que reglamenten el sistema hospitalario.** **8.** En caso de requerirse asistencia técnica a mesas de trabajo por parte de la Secretaría departamental de salud y ante el Ministerio, el futuro contratista se obliga a asistir a las reuniones que sean necesarias para la aprobación del proyecto a fin de sustentar el estudio realizado, el contratista prestará apoyo con los acompañamientos a fin de sustentar la parte técnica del proceso. **9.** El Consultor deberá contar con el personal mínimo requerido por la Entidad para la ejecución del contrato, indicado en la siguiente tabla.

PERSONAL PROFESIONAL	CANT.	PERFIL
Director de la Consultoria	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. Con experiencia general de mínimo 20 años. Con especialización o maestría en áreas de la Ingeniería o Arquitectura. Debe certificar en máximo (3) contratos en los cuales se haya desempeñado como Director y/o coordinador y/o arquitecto diseñador en proyectos de consultoría de edificaciones indispensables del grupo de uso IV, subgrupo de ocupación de institución de salud o incapacidad (NSR-10), Nivel de complejidad 3 o superior y como mínimo UNO (1) bajo la vigencia de la norma NSR-10. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínimo un área diseñada mayor o igual a 60.000 m2



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Versión: 2

Vigencia: 12-2020

		<p>Experiencia específica en MAXIMO tres (3) contratos DIFERENTES a los presentados PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE, como Director y/o coordinador y/o arquitecto diseñador en proyectos de consultoría de edificaciones indispensables del grupo de uso IV, subgrupo de ocupación de institución de salud o incapacidad (NSR-10), Nivel de complejidad 3 o superior, mediante máximo tres (3) contratos, cuya área sea superior a 50.000 M2 y menor de 100.000 M2</p>
Arquitecto diseñador hospitalario	1	<p>ARQUITECTO. Con experiencia general de mínimo 20 años y experiencia específica como Arquitecto diseñador de edificaciones hospitalarias. Debe certificar en máximo (3) contratos en los cuales se haya desempeñado como Director y/o coordinador y/o arquitecto diseñador en proyectos de consultoría de edificaciones indispensables del grupo de uso IV, subgrupo de ocupación de institución de salud o incapacidad (NSR-10), Nivel de complejidad 3 o superior y como mínimo UNO (1) bajo la vigencia de la norma NSR-10. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínimo un área diseñada mayor o igual a 60.000 m2</p> <p>Experiencia específica en MAXIMO tres (3) contratos DIFERENTES a los presentados PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE, como Director y/o coordinador y/o arquitecto diseñador en proyectos de consultoría de edificaciones indispensables del grupo de uso IV, subgrupo de ocupación de institución de salud o incapacidad (NSR-10), Nivel de complejidad 3 o superior, mediante máximo tres (3) contratos, cuya área sea superior a 50.000 M2 y menor de 100.000 M2</p>
Ingeniero Especialista en estructuras	1	<p>INGENIERO CIVIL. Con experiencia general de mínimo 20 años, con especialización o maestría o doctorado en estructuras. Debe certificar en máximo (3) contratos en los cuales se haya desempeñado como Director y/o coordinador y/o diseñador y/o especialista estructural y/o Asesor estructural en proyectos de consultoría de diseño estructural de edificaciones del grupo de ocupación institucional (I) y/o edificaciones del grupo de uso IV-Edificaciones indispensables (NSR-10) y como mínimo UNO (1) bajo la vigencia de la norma NSR-10. Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínimo un área diseñada mayor e igual a 60.000 m2.</p> <p>Experiencia específica en MAXIMO tres (3) contratos DIFERENTES a los presentados PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE, como Director y/o coordinador y/o diseñador y/o especialista estructural y/o Asesor estructural en proyectos de consultoría de diseño estructural de edificaciones hospitalarias con aislamiento sísmico, dos (2) proyectos.</p>
Especialista en salud	1	<p>Profesional Asesor, con experiencia general de mínimo diez (10) años y experiencia específica certificada en funcionalidad de la infraestructura Hospitalaria en mínimo dos (2) proyectos que sumados den más de 30.000 m2.</p>

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA
	Versión: 2

al inicio de los diseños mientras realiza la entrega de los productos denominados etapa cero del proyecto. (Anexo 5) Así mismo el Contratista deberá tener en cuenta las características culturales de la región, la zona en la cual se desarrollará el proyecto y las características particulares del terreno en el cual se construirá el Hospital de Alta complejidad, procurando un diseño óptimo y ejecutable, que permita la ejecución del proyecto y la materialización (construcción del mismo). **Entregables de los estudios y diseños: A continuación, se describen los estudios y diseños que deberán ser entregados por el consultor.**

ESTUDIOS Y DISEÑOS. Tabla N°1.

N°	DESCRIPCION
1	Levantamiento topográfico, a nivel de detalle (fase 3)
2	Estudio de suelos, a nivel de detalle (fase 3)
3	Caracterización y zonificación ambiental del predio. (Estudio No 9, Res. N° 1092 de 2020)
4	Concordancia del Programa Médico Arquitectónico PMA con el proyecto. (Estudio No 7, Res. N° 1092 de 2020)
5	Diseño arquitectónico y de urbanismo, a nivel de detalle (fase 3)
6	Sostenibilidad del proyecto
7	Diseño Bioclimático, a nivel de detalle (fase 3)
8	Diseño de señalización, a nivel de detalle (fase 3)
9	Estudios y diseños de transporte vertical, a nivel de detalle (fase 3)
10	Diseño estructural según la norma NSR-10, a nivel de detalle (fase 3)
11	Diseño de redes hidrosanitarias y de gas, a nivel de detalle (fase 3)
12	Diseño del sistema de recolección, transporte y disposición de aguas residuales y PTAR a nivel de detalle (fase 3)
13	Diseño red eléctrica e iluminación, voz y datos, a nivel de detalle (fase 3)
14	Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de energía
15	Diseños de red voz y datos sonido y CCTV a nivel de detalle (fase 3)
16	Diseño del sistema de llamado de enfermería
17	Diseño red contra incendios, red de detección y extinción, a nivel de detalle (fase 3)
18	Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de agua
19	Diseño y cálculo de sistema de HVAC, a nivel de detalle (fase 3)
20	Diseño red de aire y gases medicinales a nivel de detalle (fase 3)
21	Diseño acústico, a nivel de detalle (fase 3)
22	Diseño geométrico de vías y pavimentos, plan de manejo de tránsito, a nivel de detalle (fase 3)
23	Diseños de Paisajismo, a nivel de detalle (fase 3)
24	Diseño de seguridad humana y movilidad para personas en condición de discapacidad
25	Estudio de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental (estudio No 9, Resolución No 1092 de 2020), a nivel de detalle (fase 3)
26	Listado de equipos biomédicos, equipos de apoyo y mobiliario asistencial, requeridos para la operación
27	Diseño de sistema inmótica, a nivel de detalle (fase 3)
28	Diseños de sistema de transporte mecánico, a nivel de detalle (fase 3)
29	Plan de gestión social
30	Diseño helipuerto
31	Implementación del sistema Building Information Modeling (BIM). Y Renders.
32	Programación De La Ejecución De Obras E Inversiones: Cronograma detallado con cuadrillas, rendimientos, actividades predecesoras, holguras, recursos, etc.
33	Presupuesto de obra e interventoría, APU, cotizaciones y memorias de cantidades.
34	Especificaciones técnicas de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.
35	Trámites de permisos y/o licencias ante empresas públicas, ambientales y licencia de construcción

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 12-2020</p>

El contratista mantendrá contacto permanente con la Entidad durante la definición de la entrega de cada uno de los productos de estudios y diseños, con el fin de definir criterios y aspectos específicos que deban ser sometidos a su consideración y por ende al Ministerio de Salud y protección social. En el apéndice—entregables de los estudios y diseños se detallan cada uno de los entregables. **11.** El Consultor prestará acompañamiento técnico al departamento de Risaralda – Secretaria de salud - durante el proceso de validación del proyecto totalmente terminado ante el Ministerio de Salud y Protección Social y ante la fuente de financiación del proyecto en el evento que fuere necesario. **12.** De igual forma, el Consultor realizará los ajustes a los estudios y diseños que sean requeridos por solicitud de las entidades viabilizadoras. **13.** De igual forma, el Consultor ejecutará los estudios y diseños en las condiciones que sean requeridas para que pueda ser finalmente construidas las obras del Hospital Regional de Alta Complejidad. **14. EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda. **15.** El contratista se compromete al pago de Seguridad social integral y Parafiscales, durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago. **16.** El contratista se compromete a presentar los informes con los debidos soportes que se sean solicitados tanto por el Departamento, como por cualquier órgano de control. **17.** El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. **18.** El contratista se compromete a asumir los riesgos tipificados y asignados en el proceso. **19. EL CONTRATISTA** se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados mas adelante. **20.** Propiedad Intelectual: El consultor cede al DEPARTAMENTO DE RISARALDA los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente del Departamento a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales el Departamento de Risaralda reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de la información de propiedad del Departamento y haya obtenido previamente autorización del departamento de Risaralda, El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **21. Confidencialidad:** El consultor durante la vigencia del

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA
	Versión: 2

1672-2-3
21 SEP 2021

presente contrato de consultoría y (dos) 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, la información confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **13. Marcas y Patentes:** El Contratista le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.976.057.769) incluido IVA**, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización, costos administrativos y demás requeridos para la ejecución del contrato; el valor del contrato se establece conforme a la propuesta presentada por el consultor, así:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA CIUDAD DE PEREIRA RISARALDA"					
					FECHA: AGOSTO DE 2021
PLAZO DE EJECUCION : 7 MESES					
ACTIVIDAD					
1. PERSONAL	Un	SALARIO	DEDICACION	No. MESES	VR PARCIAL

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

CLASULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Versión: 2

Vigencia: 12-2020

Director de la Consultoria	mes	\$ 10.986.195	0,50	7,00	\$ 38.451.683
Arquitecto diseñador hospitalario	mes	\$ 10.986.195	0,80	7,00	\$ 61.522.692
Ingeniero Especialista en estructuras	mes	\$ 10.986.195	0,80	7,00	\$ 61.522.692
Especialista en salud	mes	\$ 9.211.835	0,75	7,00	\$ 48.362.134
Arquitecto residente	mes	\$ 7.739.256	1,00	7,00	\$ 54.174.792
Ingeniero civil residente	mes	\$ 7.739.256	1,00	7,00	\$ 54.174.792
Asesor en redes y equipos - Ingeniero biomedico o Bioingeniero	mes	\$ 9.211.835	1,00	7,00	\$ 64.482.845
Asesor Social	mes	\$ 4.155.197	1,00	7,00	\$ 29.086.379
Asesor SST	mes	\$ 4.155.197	1,00	7,00	\$ 29.086.379
Diseñador sistema fotovoltaico y energias renovables	mes	\$ 8.126.219	1,00	4,00	\$ 32.504.876
Secretaria	mes	\$ 2.074.212	1,00	7,00	\$ 14.519.484
Contador	mes	\$ 4.155.197	0,30	7,00	\$ 8.725.914
SUBTOTAL					\$ 496.614.661
FACTOR MULTIPLICADOR			2,10		
1. TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$ 1.042.890.788
2. COSTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A ENTREGAR					
	Un		CANTIDAD		VR PARCIAL
Levantamiento topográfico, a nivel de detalle (fase 3)	Un		1,00		\$ 18.304.500
Estudio de suelos, a nivel de detalle (fase 3)	Un		1,00		\$ 45.010.978
Caracterización y zonificación ambiental del predio. (Estudio No 9, Res. N° 1092 de 2020)	Un		1,00		\$ 28.433.000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

CLAUSTRADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Versión: 2

Vigencia: 12-2020

Concordancia del Programa Médico Arquitectónico PMA con el proyecto. (Estudio No 7, Res. N° 1092 de 2020)	Un	1,00		\$ 57.234.000
Diseño arquitectónico y de urbanismo, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 977.788.176
Sostenibilidad del proyecto	Un	1,00		\$ 31.675.815
Diseño Bioclimático, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 81.189.537
Diseño de señalización, a nivel de detalle (fase 3)	UN	1,00		\$ 31.675.815
Estudios y diseños de transporte vertical, a nivel de detalle (fase 3)	UN	1,00		\$ 31.675.815
Diseño estructural según la norma NSR-10, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 475.137.227
Diseño de redes hidrosanitarias y de gas, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 91.362.608
Diseño del sistema de recolección, transporte y disposición de aguas residuales y PTAR a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 56.703.260
Diseño red eléctrica e iluminación, voz y datos, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 218.054.890
Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de energía	Un	1,00		\$ 31.675.815
Diseños de red voz y datos sonido y CCTV a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 25.837.907
Diseño del sistema de llamado de enfermería	Un	1,00		\$ 15.837.907
Diseño red contra incendios, red de detección y extinción, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 213.406.521



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

-1672--
21 SEP 2021

Versión: 2

Vigencia: 12-2020

Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de agua	Un	1,00		\$ 15.837.907
Diseño y cálculo de sistema de HVAC, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 100.865.353
Diseño red de aire y gases medicinales a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 53.351.630
Diseño acústico, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 53.351.630
Diseño geométrico de vías y pavimentos, plan de manejo de tránsito, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 31.675.815
Diseños de Paisajismo, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 59.189.537
Diseño de seguridad humana y movilidad para personas en condición de discapacidad	Un	1,00		\$ 31.675.815
Estudio de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental (estudio No 9, Resolución No 1092 de 2020), a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 42.320.622
Diseño de sistema inmótica , a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 31.675.815
Diseños de sistema de transporte mecánico, a nivel de detalle (fase 3)	Un	1,00		\$ 31.675.815
Diseño helipuerto	Un	1,00		\$ 31.675.815
Implementación del sistema Building Information Modeling (BIM). Y Renders.	Un	1,00		\$ 95.027.445
Programación De La Ejecución De Obras E Inversiones: Cronograma detallado con cuadrillas, rendimientos, actividades predecesoras, holguras, recursos, etc.	Un	1,00		\$ 47.513.722
Presupuesto de obra e interventoría, APU, cotizaciones y memorias de cantidades.	Un	1,00		\$ 63.351.630



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

CLASULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Versión: 2

Vigencia: 12-2020

Especificaciones técnicas de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.	Un	1,00			\$ 33.865.363
SUBTOTAL					\$ 3.154.057.685
FACTOR MULTIPLICADOR		1,10			
2. TOTAL COSTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A ENTREGAR					\$ 3.469.463.454
3. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	Un	VR UNITARIO	CANTIDAD	No. MESES	VR PARCIAL
Gastos de oficina principal , comunicaciones	S.F.	\$ 5.000.000	1,00	7,00	\$ 35.000.000
Gastos de viaje	S.F.	\$ 6.000.000	1,00	7,00	\$ 42.000.000
Expedición copias de escrituras en notaria y documentos en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos	S.F.	\$ 4.000.000	1,00	1,00	\$ 4.000.000
Expedición certificados de tradición, disponibilidad de servicios públicos	S.F.	\$ 2.000.000	1,00	1,00	\$ 2.000.000
Tramites y licencias	S.F.	\$ 180.000.000	1,00	1,00	\$ 180.000.000
Ensayos de laboratorio	S.F.	\$ 140.000.000	1,00	1,00	\$ 140.000.000
Asesorias otras Especializaciones	S.F.	\$ 124.000.000	1,00	1,00	\$ 124.000.000
Planos digitales Agustin Codazzi y Otros Documentos IGAC	S.F.	\$ 2.000.000	1,00	7,00	\$ 14.000.000
Copias Heliograficas, informes, fotocopias	S:F	\$ 20.000.000	1,00	1,00	\$ 20.000.000
SUBTOTAL					\$ 561.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR		1,10			
3. TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					\$ 617.100.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS:PERSONAL PROFESIONAL+PERSONAL PLANILLA+COSTOS REEMBLOSABLES					\$ 5.129.454.241
4. IMPUESTOS Y RETENCIONES ANTES DE IVA			CANTIDAD	%	
Gastos legales (polizas y perfeccionamiento)		\$ 5.862.233.420		2,00%	\$ 117.244.668

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estampilla Pro - adulto mayor	\$ 5.862.233.420	3,00%	\$ 175.867.003
Estampilla Pro - hospitales	\$ 5.862.233.420	2,00%	\$ 117.244.668
Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 5.862.233.420	2,00%	\$ 117.244.668
Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio	\$ 5.862.233.420	1,00%	\$ 58.622.334
Estampilla pro-Deporte y Recreación	\$ 5.862.233.420	2,50%	\$ 146.555.836
4.TOTAL IMPUESTOS Y RETENCIONES ANTES DE IVA			\$ 732.779.178
SUBTOTAL COSTOS BASICOS + IMPUESTOS Y RETENCIONES ANTES DE IVA			\$ 5.862.233.419
I.V.A.		19%	\$ 1.113.824.350,00
VALOR TOTAL CONSULTORIA			\$ 6.976.057.769

EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este Concurso de Méritos de la siguiente forma: Un primer pago del **10%** del valor total del contrato a la entrega de los estudios y diseños para la construcción de fase cero del proyecto, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, equivalente a la suma de \$697.605.777. **CONSTRUCCION FASE CERO:** El consultor de los estudios y diseños realizará la evaluación de las condiciones del proyecto y suministrará al departamento antes de culminado el primer mes de inicio del contrato de consultoría, todos los estudios y diseños que permitan al departamento adelantar la construcción de obras de adecuación y cerramiento del lote, para lo cual el departamento – secretaria de salud, entregará al consultor los siguientes permisos ambientales que permiten la intervención física en el predio, gestiones que ya han sido adelantadas por el departamento ante la autoridad ambiental CARDER, así:

a. Demarcación y aprobación de zonas de retiro fajas protectoras de corrientes hídricas. aprovechamiento único forestal. Un segundo pago del **25%** del valor total del contrato a la entrega del ESQUEMA BASICO del proyecto, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, equivalente a la suma de \$1.744.014.442; Los documentos que harán parte de la entrega del ESQUEMA BASICO del proyecto, serán acordados previamente entre el contratista y la interventoría para ser incorporados en el CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS. Un tercer pago del **25%** del valor total del contrato a la entrega del ANTEPROYECTO, previo recibo a satisfacción por parte de la

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 12-2020</p>

interventoría del contrato, equivalente a la suma de \$1.744.014.442; Los documentos que harán parte de la entrega del ANTEPROYECTO del proyecto, serán acordados previamente entre el contratista y la interventoría para ser incorporados en el CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS. Un cuarto pago por valor de \$896.793.904 correspondiente al 12,85% del valor total del contrato con lo que se causa el valor total de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, a la RADICACION DEL PROYECTO en la curaduría urbana para otorgamiento de la primera licencia por etapas para la construcción de las edificaciones de baja complejidad, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato. Un quinto pago por valor de \$498.417.650 correspondiente al 7,14% del valor total del contrato al OTORGAMIENTO DE LA PRIMERA LICENCIA POR ETAPAS por parte de la curaduría para la construcción de las edificaciones de baja complejidad, previa autorización por parte de la interventoría del contrato. Un sexto pago del 10% del valor total del contrato, a la entrega del PROYECTO DEFINITIVO, aprobado por el departamento de Risaralda – secretaria de salud y validado por el Ministerio de salud y protección social, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, equivalente a la suma de \$697.605.777; Los documentos que harán parte de la entrega del PROYECTO DEFINITIVO, serán acordados previamente entre el contratista y la interventoría para ser incorporados en el CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS. Un séptimo y último pago del 10% al OTORGAMIENTO DE LA SEGUNDA LICENCIA POR ETAPAS, por parte de la curaduría para la construcción de las edificaciones de alta complejidad, equivalente a la suma de \$697.605.777, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato. Los documentos que hacen parte de los hitos relacionados con el otorgamiento de licencias, serán acordados previamente entre el contratista y la interventoría para ser incorporados en el CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS.

TABLA RESUMEN DE PAGOS

PAGO N°	% DE PAGO	VALOR
1	10%	697.605.777
2	25%	1.744.014.442
3	25%	1.744.014.442
4	12,8553%	896.793.904
5	7,1447%	498.417.650
6	10%	697.605.777
7	10%	697.605.777
TOTAL	100%	6.976.057.769

CUARTA- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para las vigencias 2020 y 2021, según

15



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 12-2020</p>

certificado de disponibilidad presupuestal No 1626 DEL 21 DE JULIO DE 2021, por valor de \$5.082.428.566 con cargo al rubro 11-230204080304-611 y vigencia futura aprobada mediante ordenanza No 09 del 19 de julio de 2021, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000)**. **QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **SEXTA- REGIMEN LABORAL:** El presente contrato es de consultoría y labor determinada, por lo tanto **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del **DEPARTAMENTO**, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como **CONTRATISTA** independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la ejecución del contrato que se contratan. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales, o por contratos mercantiles o civiles celebrados con ocasión del contrato. **SEPTIMA-. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al **DEPARTAMENTO** o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al **CONTRATISTA**, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo de éste. **OCTAVA-. CESION:** Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato. La cesión solo podrá surtirse cuando EL **DEPARTAMENTO** lo autorice. **NOVENA-. INTERVENTORIA-** **EL DEPARTAMENTO** ejercerá la interventoría del contrato, por medio de un interventor y para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Departamento. **DECIMA- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** impondrá al **CONTRATISTA** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. La imposición de las multas se adelantará respetando el derecho de audiencia del contratista. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 20% del valor total del contrato. El contratista autoriza al Departamento para que se le descuente de los saldos pendientes los valores resultantes de las multas, una vez ejecutoriados en acto que las impuso. El procedimiento para la imposición de multas se hará conforme a las normas vigentes y en todo caso respetando el debido proceso. **DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 12-2020</p>

alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del **CONTRATISTA** del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato, así mismo cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley. El cobro se hará de acuerdo como lo determine las normas vigentes. **DECIMA TERCERA- GARANTIAS: A) CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cinco (5) años más. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **DECIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO DE RISARALDA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en el presente Contrato. 8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **DECIMA QUINTA- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias que imposibiliten la ejecución del contrato y se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución contrato, mediante suscripción de


 15

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 12-2020</p>

un acta en que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** se entiende la dirección contractual para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. La dirección reportada por el contratista es la siguiente: calle 12 No 22-28 Barrio Los Alamos (Pereira). **DECIMA SEPTIMA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA**, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el **CONTRATISTA**, el Supervisor y el Representante Legal o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta en que conste que: **a)** Dejar constancia de las obligaciones mutuas **b)** Certificado del Supervisor designado, en que conste que el objeto del contrato y su alcance se recibieron a satisfacción y de acuerdo con las especificaciones y/o diseños; **c)** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789/2002 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23.y; **d)** Cumplimiento de los requisitos conforme a las políticas de operación implementadas por el **DEPARTAMENTO. VIGESIMA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **VIGESIMA PRIMERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato **V).** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Secretaría

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 12-2020</p>

-1072--
21 SEP 2021

de salud a suscribir el contrato y dispone de dos (2) días para que allegue las garantías solicitadas. **PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el **3%** sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla para el Adulto Mayor, y el **2%** correspondiente a la estampilla Pro-desarrollo. **2.5%** de estampilla pro deporte y recreación. **1%** estampilla por – Universidad tecnológica. El **2%** de la estampilla pro-hospitales.

21 SEP 2021

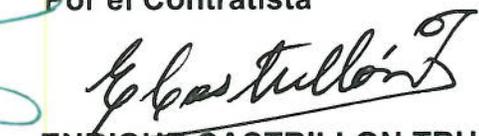
Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento



JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud

Por el Contratista



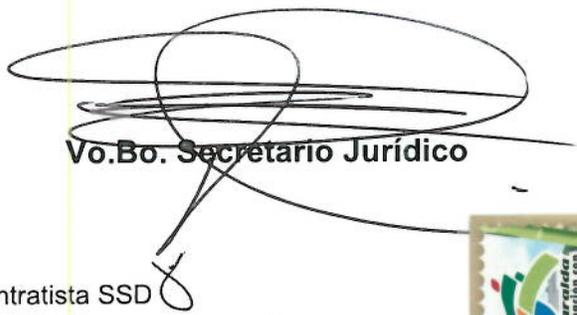
ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO
Representante Legal
CONSORCIO HOSPITAL EJE
CAFETERO
Contratista

Revisión Legal:



Vo.Bo. Dirección de Contratos

Vo.Bo. Secretario Jurídico



Proyecto : Laura Valentina Rosero Alzate. Abogada contratista SSD

Reviso: Patricia Cortes Marín. Ingeniera Civil contratista SSD.

Patricia Cortes Marín

Reviso: María Olvania Gómez Agudelo. Abogada contratista SSD.

María Olvania Gómez Agudelo

